



**EMBAJADA DE ESPAÑA  
EN CUBA**

**CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

HOJA INFORMATIVA: SOLICITUD DE <b>PRESTACIONES DEVENGADAS Y NO PERCIBIDAS</b> POR EL <b>FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE PRESTACION ECONOMICA POR RAZON DE NECESIDAD ANCIANIDAD, INCAPACIDAD Y NIÑOS DE LA GUERRA</b>	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05/06/2023
---	---------------------------------------

**Plazo de presentación de la solicitud:**

Tres meses contados a partir del día del fallecimiento del titular del derecho.

Genera un pago único, donde se abona al heredero la cuantía que no pudo devengar el pensionista hasta el momento de su fallecimiento. En el caso de los beneficiarios de **PRN Ancianidad** que además perciben la prestación por la ley 3/2005 de **Niños de la Guerra**, deben **presentar los 2 modelos cumplimentados**.

**Beneficiarios y documentación para presentar en cada supuesto:**

- En primer lugar, están los herederos designados en el testamento como herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones por el beneficiario antes de su fallecimiento. En este supuesto el solicitante deberá acreditar los siguientes documentos:
  1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.
  2. Certificado de Defunción. (original)
  3. **Certifico** de Actos de Ultima Voluntad y **Certifico** de Declaratoria de Herederos emitido por el Registro Central (original)
  4. Testamento o Declaración Legal de Herederos (original y copia)
  5. Carné de Identidad del solicitante (original y copia)
  6. En el caso de que exista más de un beneficiario en el testamento, debe solicitar uno en representación de la comunidad hereditaria aportando autorización expresa de los demás y carné de identidad original y copia.

**En ausencia del testamento, tienen derecho a solicitar:**

- **Cónyuge:**
  1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.
  2. Certificado de Defunción del pensionista. (original)
  3. **Certifico** de Actos de Ultima Voluntad y **Certifico** de Declaratoria de Herederos emitido por el Registro Central (original)
  4. Testamento o Declaración Legal de Herederos (si hubiese) (original y copia): En el supuesto de que el beneficiario en testamento sea una persona distinta, debe aportar el autorizo de éste a solicitar y cobrar las prestaciones devengadas y no percibidas.
  5. Carné de Identidad del solicitante (original y copia)
  6. Certificación de Matrimonio o Libro de Familia (original y copia)



7. Autorización de los demás herederos, si fueran varias las personas que pudieran solicitar las mensualidades.
- **Hijo/a:**
    1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.
    2. Certificado de Defunción del pensionista. (original)
    3. Si el pensionista al momento de su fallecimiento es de estado civil viuda(o) el solicitante debe presentar certificado de defunción del cónyuge, en el caso de encontrarse vivo el cónyuge autorizo explícito del mismo a favor del solicitante; en caso de ser divorciado(a) se aportará la correspondiente sentencia judicial.
    4. **Certifico** de Actos de Ultima Voluntad y **Certifico** de Declaratoria de Herederos emitido por el Registro Central (original)
    5. Carné de Identidad (original y copia) y Certificación de Nacimiento del solicitante (original y copia)
    6. Testamento o Declaración Legal de Herederos (si hubiese) (original y copia): En el supuesto de que el beneficiario en testamento sea una persona distinta, debe aportar el autorizo de éste a solicitar y cobrar las prestaciones devengadas y no percibidas.
    7. Libro de Familia y en su defecto, declaración jurada del solicitante donde conste el número y los nombres de los hijos del beneficiario. (No debe ser notarial solo un escrito firmado por el solicitante)
    8. Certificación de Nacimiento (original y copia) y Carné de Identidad de los demás hijos (original y copia)
    9. Autorización de los demás herederos, si fueran varias las personas que pudieran solicitar las mensualidades.

Solamente se atenderán presencialmente aquellos trámites en los que por su naturaleza sea necesario presentar documentación original. Las consultas y solicitudes de información sobre temas competencia de la Consejería serán atendidos únicamente por vía telefónica o por correo electrónico.

**No se atiende sin cita.** Todos los trámites presenciales requieren de la petición de una cita previa que se solicitará por teléfono (+53 7204 1717/1716) o mediante el correo: [cuba@mites.gob.es](mailto:cuba@mites.gob.es).

Para recibir información actualizada siga:

- Nuestra página web: <http://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/cuba/index.htm>
- nuestro Twitter: [https://twitter.com/ctramiss\\_cu](https://twitter.com/ctramiss_cu)
- escriba a [cuba@mites.gob.es](mailto:cuba@mites.gob.es)
- llame al teléfono (+53) 7204 1717